

Directiva para la Función de **Investigación** **Docente 2018**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISION ORGANIZADORA

Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo
Presidente de Comisión Organizadora

Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas
Vicepresidente Académico

Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso
Vicepresidente de Investigación

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca

COORDINADORES RESPONSABLES DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Dra. Mayda Yanira Flores Quispe
Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

Mg. Olivia Magaly Luque Vilca
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Mg. Reynaldo Condori Yucra
Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables

Mg. Edwin Huayhua Huamani
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal

Ing. Pablo Alfredo Soto Ramos
Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones

Directiva para la Función de Investigación Docente 2018

Artículo 1. La presente directiva tiene por objeto normar y orientar el ejercicio de la función de investigación de los docentes de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) para el año 2018.

Artículo 2. La presente directiva se fundamenta legalmente en los siguientes documentos oficiales: Ley universitaria 30220 (2014), Estatuto Universitario de la UNAJ (2018), la Política Universitaria de Protección de la Propiedad Intelectual (2018) y el Código de Ética del investigador-UNAJ (2018).

Artículo 3. Es parte de la responsabilidad del ejercicio docente generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Artículo 4. Los docentes para ser considerados en las actividades de investigación, así como para poder ser considerados en el registro de docentes que realizan investigación deben:

- Ser parte del cuerpo docente de una Escuela Profesional de la UNAJ, en calidad de docente ordinario o contratado durante los semestres académicos 2018 I y II.
- Estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) tomando como base lo que exige la plataforma del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Estar registrados en el Directorio de Investigadores de la UNAJ (DIUNAJ).

Artículo 5. Son distintas las actividades vinculadas a la investigación que los docentes pueden realizar durante el ejercicio de su labor en la UNAJ. Sin embargo, para efectos de medición de las actividades de investigación en la Universidad, la Dirección General de Investigación reconoce las siguientes:

- Cumplir con la responsabilidad de ser docente responsable de un proyecto de investigación en ejecución reconocido (se evidencia con la presentación de los informes de avance e informe finales).
- Cumplir con las responsabilidades de ser miembro de un equipo de investigación (se evidencia con los informes de avance e informes finales presentados por el docente responsable del proyecto en ejecución, donde hace constar la participación de los co-investigadores).
- Cumplir con las responsabilidades de docente asesor de un semillero en investigación (se evidencia con la presentación de informes de avance e informes finales del semillero asesorado).
- Cumplir con las responsabilidades de director o asesor de tesis (se evidencia con el acta de aprobación del plan de investigación y/o el acta sustentación de la tesis).
- Presentar proyectos de investigación en cualquiera de las modalidades que la Vicepresidencia de Investigación convoque (como responsable o co-investigador).
- Presentar artículo científico para su publicación en la Revista de Investigación Científica de la UNAJ.
- Publicar artículos científicos en revistas indexada externas (arbitradas) donde se mencione a la UNAJ como parte de la filiación institucional del Docente.
- Participar como ponente en eventos académico-científicos dentro y fuera de la universidad, donde se representa a la UNAJ.

Artículo 6. Son obligaciones de los docentes:

- Participar en las actividades de capacitación programadas por Vicepresidencia de Investigación (seminarios, cursos, talleres, etc.).

- Cumplir con diligencia, las responsabilidades que la Vicepresidencia de Investigación le encomiende, teniendo en cuenta su perfil académico e investigativo.
- Presentar oportunamente los informes a Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Investigación, sobre las responsabilidades y encargos encomendados.

Artículo 7. Al final del semestre académico 2018-I y semestre académico 2018-II, se realizará la medición del desempeño de la función de investigación docente para efectos de realizar un seguimiento de indicadores de investigación de la UNAJ. En todos los casos, los criterios para dicha medición se especifican en la siguiente tabla:

TABLA DE CRITERIOS PARA MEDIR DESEMPEÑO DOCENTE EN INVESTIGACIÓN 2018

N°	CRITERIO	SI	NO	Ponderación
1	Presenta copia impresa de su registro DINA actualizado a Vicepresidencia de Investigación en la fecha programada.			5
2	Registra sus datos actualizados en el Directorio de Investigadores de la UNAJ en la fecha programada.			5
3	Dirige un proyecto de investigación docente, estratégico o formativo, en calidad de investigador responsable ó investigador principal (se evidencia con la presentación de los informes de avance e informe finales).			10
4	Participa en la ejecución de un proyecto de investigación docente o estratégico en calidad de co-investigador (se evidencia con la presentación de los informes de avance e informe finales del responsable del proyecto).			5
5	Asesora un proyecto de investigación semillero (se evidencia con la presentación de informes de avance e informes finales del semillero asesorado).			10
6	Dirige o asesora un proyecto de tesis de pregrado en la UNAJ (se evidencia con el acta de aprobación del plan de tesis y/o el acta sustentación de la tesis).			10
7	Presentar proyectos de investigación en cualquiera de las modalidades que la Vicepresidencia de Investigación convoque (como responsable o co-investigador de equipo).			5
8	Presenta artículos científicos para su publicación en la revista de investigación científica de la UNAJ.			10
9	Pública artículos científicos en revistas indexadas externas, donde se menciona a la UNAJ como filiación institucional (se evidencia con el artículo publicado).			3
10	Participa como asistente, organizador y/o ponente en las actividades de capacitación programadas por Vicepresidencia de Investigación (jornadas, seminarios, cursos, talleres, etc.).			4
11	Participa como ponente en eventos académico-científicos fuera de la universidad, donde se indica a la UNAJ como filiación institucional (se evidencia con la copia del certificado o constancia).			3

Artículo 8. Para efectos de licenciamiento, es indispensable que los docentes de la UNAJ deban actualizar permanentemente sus datos en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA.

Artículo 9. Para efectos de licenciamiento, es indispensable que los docentes de la UNAJ deban actualizar permanentemente sus datos en el Directorio de Investigadores de la UNAJ (DIUNAJ), por internet en la página web de Vicepresidencia de Investigación.

Artículo 10. La Vicepresidencia de Investigación, considera cuatro modalidades de presentación de proyectos de investigación: 1ro) Concurso de Proyectos de investigación Docente, 2do) Concurso de proyectos de investigación formativa, 3ro) Proyectos de semilleros en investigación y 4to) Proyectos de investigación estratégicos.

Artículo 11. Los artículos de investigación a ser presentados a la Revista de Investigación Científica de la UNAJ, pueden ser Artículos Originales, Artículos de Revisión, Comunicaciones Breves, Reseñas. Las especificaciones sobre formatos y estilos se detallan en las *Normas Editoriales de Comunicación Científica de la Revista*.

Artículo 12. Cuando un docente publica un artículo científico en una revista indexada externa, donde se menciona a la UNAJ como dato de filiación institucional del investigado o cuando participa como ponente en eventos académicos-científicos, representando a la UNAJ, deberá indicarlo en su registro DIUNAJ.